



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL  
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL  
GUADALUPE, N.L.

No. Oficio: 2579 /2015  
Asunto: El que se indica.

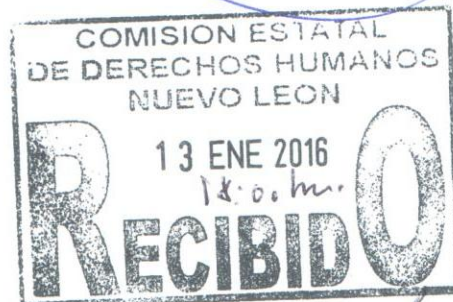
**A LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.  
P R E S E N T E.**

Adjunto al presente, remito a usted el edicto que fuera ordenado dentro del expediente judicial número **686/2015**, formado con motivo del **procedimiento oral sobre declaración de ausencia por desaparición** promovido por **Ma. Evelia García De La Garza**, respecto de la ciudadana **Eunice Elizabeth García De La Garza**, lo anterior a fin de que se sirva publicar el mismo por dos veces consecutivas mediando entre ellas un plazo de 15-quince días, publicación la anterior que deberá realizarse sin que se genere costo alguno para la promovente, en razón de emanar el mismo de un juicio sobre declaración de ausencia por desaparición.

Sin otro particular, reitero a Usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN “**  
Guadalupe, Nuevo León, 14 de diciembre del 2015.  
**LA C. JUEZ PRIMERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL  
SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.**

PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL  
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL  
LIC. CLAUDIA VERONICA MEDELLIN GONZÁLEZ.  
ERE



Edicto

Lic. José Antón García Campos  
Tel 20202350



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL  
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL  
GUADALUPE, N.L.

No. Oficio: 279/2015  
Asunto: El que se indica.

**A LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.  
P R E S E N T E.**

Adjunto al presente, remito a usted el edicto que fuera ordenado dentro del expediente judicial número **686/2015**, formado con motivo del **procedimiento oral sobre declaración de ausencia por desaparición** promovido por **Ma. Evelia García De La Garza**, respecto de la ciudadana **Eunice Elizabeth García De La Garza**, lo anterior a fin de que se sirva publicar el mismo por dos veces consecutivas mediando entre ellas un plazo de 15-quince días, publicación la anterior que deberá realizarse sin que se genere costo alguno para la promovente, en razón de emanar el mismo de un juicio sobre declaración de ausencia por desaparición.

Sin otro particular, reitero a Usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN “**  
Guadalupe, Nuevo León, 14 de diciembre del 2015.  
**LA C. JUEZ PRIMERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL  
SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.**

**LIC. CLAUDIA VERÓNICA MEDELLIN GONZÁLEZ.**

ERE

EDICTO

A LA CIUDADANA EUNICE ELIZABETH GARCÍA DE LA GARZA.  
DOMICILIO  
IGNORADO

En fecha 30 treinta de noviembre del año 2015 dos mil quince se admitió a trámite en este Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito Judicial en el Estado bajo el expediente judicial número 686/2015 relativo a un Procedimiento Oral Sobre Declaración de Ausencia por Desaparición promovido por Ma. Evelia García De La Garza, respecto de Eunice Elizabeth García De La Garza, ordenándose citar a la citada García De La Garza, a través de edictos que se publicarán por 2 dos veces consecutivas mediando entre ellas un plazo de 15 quince días, y sin que genere costo alguno para la promovente, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial (emitido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado), como en las páginas electrónicas del Poder Judicial, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y de la Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas, lo anterior para hacer saber a la presunta ausente la tramitación del presente procedimiento, y en su caso se presente en el local de este Juzgado Primero de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en el primer piso del edificio del Palacio de Justicia en Guadalupe, Nuevo León, situado en la intersección de las calles Plutarco Elías Calles y Lázaro Cárdenas de la colonia Ignacio Zaragoza del citado Municipio, en un plazo no mayor de 30 treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, ello con fundamento en el artículo 15 de la mencionada Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, así como en lo previsto en los numerales 69, 70, 72 y 75 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León.- Doy Fe.-

Guadalupe,  
Nuevo León, 3 tres de diciembre del año 2015 dos mil quince.

Licenciada

María Carolina Vélez Quintanilla.

C. Secretario adscrita a la Coordinación de  
Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Poder Judicial en  
el Estado.

EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE JUICIO FAMILIAR  
ORAL

LIC. MARIA CAROLINA VELEZ QUINTANILLA